

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE INCA

3147 Cambios de delegación de la Alcaldía de los concejales

En fecha 2 de enero de 2013, ha sido dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía que, textualmente dice:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 2013000002

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en orden a la creación de delegaciones de la Alcaldía y nombramiento de delegados HE RESUELTO QUE:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el Decreto de la Alcaldía 2011/469, de día 11 de junio.

SEGUNDO.- Nombrar los siguientes Regidores como Delegados de la Alcaldía encima las materias que se expresan:

SR. FELIP JEREZ MONTES: Delegado de urbanismo y servicios.

SRA. ROSA MARIA TARRAGÓ LLOBERA. Delegada de promoción económica, industria, comercio, ferias y jueves bueno, turismo, mercados, medio ambiente, agricultura y gestión del museo de Inca.

SR. ANDREU GILI VIZCAINO. Coordinador de concejalías y delegado de Sanidad,

SRA CATALINA COLL PUIGSERVER. Delegada de deportes y al organismo autónomo IMAF.

SR. JOSÉ PASTOR ESPADA. Delegado de participación ciudadana y fiestas patronales.

SRA. MARIA PAYERAS CRESPI. Delegada de cultura, educación y formación, ocupación y trabajo y delegada a los organismos autónomos Antoni Torrandell, Hogar de Niños de Inca e Inca Radio.

SRA. MARGARITA HERRACH BELTRAN. Delegada de Interior, de bienestar social y servicios funerarios municipales.

SR. ANTONIO JESÚS AGUILAR CHICON. Delegado de hacienda y personal.

SRA. MAGDALENA CANTARELLAS LLOMPART. Delegada de entidades sociales, gente mayor y Residencia Miquel Mir.

SR. DAVID DEVIS FERRER. Delegado de juventud, nuevas tecnologías y comunicación.

TERCERO.- El contenido de las anteriores delegaciones se específico y por lo tanto incluye las facultades de dirección y gestión de los servicios correspondientes, abajo la supervisión y coordinación del presidente de la Comisión Informativa correspondiente, y sin facultades de resolución mediante actos administrativos.

CUARTO.- El contenido de la delegación de personal no incluye la delegación de la jefatura directa y superior de todo el personal que corresponde al Alcalde.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima sesión del pleno del Ayuntamiento y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Lo cual se hace público en conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Inca, 23 de enero de 2013.

El Alcalde presidente
Rafel Torres Gómez.

